



Acuerdo de Concejo N°008-2025-MDSE-H/L

Santa Eulalia, 13 de febrero de 2025.



POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Santa Eulalia, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

La Carta N°001-2025-RMDSE, presentado por los Regidores de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, Karina Huacache Sanchez, Elena Hitury Morocco Vilchez, Hebert Mauricio Flores Rojas, Ronald Eliseo Paucar Laura y Ezequiel Huaman Lopez, sobre el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) para implementar el ejercicio de la función de fiscalización del concejo municipal de la municipalidad distrital de Santa Eulalia para el periodo 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, la Ley N°31433, Ley que modificada la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N°31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que mediante Acuerdo de Concejo N°002-2025-MDSE-H/L de fecha 10 de enero de 2025, se aprobó la ASIGNACION PRESUPUESTAL de S/36,517.00 (treinta y seis mil quinientos diecisiete con 00/100 soles), asignados para el fortalecimiento de las acciones de fiscalización del Concejo Municipal del Distrito de Santa Eulalia, en estricto cumplimiento de la Ley N°27972 y sus modificatorias, y conforme al Informe N°001-2025-OGPP/MDSE;



Que, mediante Resolución de Contraloría N°317-2024-CG, se aprobó la Directiva N°004-2024-CG/PREVI "Balance Semestral de los Regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" en su artículo 6.4,3 (.....) Del Concejo Municipal (....) tiene las siguientes obligaciones c) Elaborar y aprobar el PAF – Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal, mediante acuerdo de concejo regional o concejo municipal, dentro del primer trimestre de cada año fiscal;

Que, mediante Carta N°001-2025-RMDSE, los Regidores de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, Karina Huacache Sanchez, Elena Hitury Morocco Vilchez, Hebert Mauricio Flores Rojas, Ronald Eliseo Paucar Laura y Ezequiel Huaman Lopez, solicitan la aprobación del programa de acciones de fiscalización (PAF) para implementar el ejercicio de la función de fiscalización del concejo municipal de la municipalidad distrital de Santa Eulalia para el periodo 2025;

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y Aprobación del Acta, y con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores, el Concejo Distrital de Santa Eulalia;

ACORDÓ:

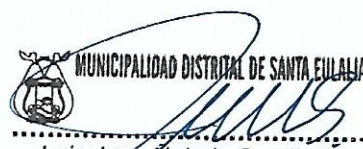
ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) para implementar el ejercicio de la función de fiscalización del concejo municipal de la municipalidad distrital de Santa Eulalia para el periodo 2025, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Oficina General de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, para lo cual los regidores deberán aprobar el respectivo Plan de Trabajo de las acciones de fiscalización aprobadas en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo dispositivo que se oponga al presente acuerdo de concejo municipal.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia (www.gob.pe/munisantaaulalia).

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Luis Juan Nahuis Candiotti
ALCALDE